

Notas sobre la participación de la **Delegación del Ecuador** en la adopción de la Declaración Universal de **Derechos Humanos**

Mónica Martínez de Salcedo*



Introducción

Uno de los aportes más importantes de las Naciones Unidas al desarrollo del derecho internacional y, en particular a la protección de los derechos humanos, es el establecimiento de normas internacionales. En 1998, los Gobiernos del mundo, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el

sistema general de las Naciones Unidas celebraron el quincuagésimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, definida por el ex Secretario General de las Naciones Unidas, señor Javier Pérez de Cuéllar, como: "Código de conducta internacional básico por el que se había de medir la realización en la promoción y protección de los dere-

(*) Segunda Secretaria ante la Misión Permanente del Ecuador ante Naciones Unidas, Nueva York.

chos humanos". En este sentido, 1998 deberá ser recordado precisamente como un año de evaluación sobre los avances en materia de derechos humanos en general y en particular sobre la implementación de la Declaración y Plan de Acción de Viena, acordados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en junio de 1993.

Dentro del sistema de las Naciones Unidas "El año de los Derechos Humanos 1998" tuvo metas claras:

1. - La consecución de la ratificación universal de los principales tratados y protocolos de derechos humanos. De junio de 1993 a septiembre de 1998, existió un 28% de aumento en las ratificaciones de estos instrumentos. No obstante, el número de países que no han ratificado los principales tratados de derechos humanos sigue siendo alto.

2. - Hacer de la protección de los derechos humanos una realidad mundial. En último término, la aplicación eficaz de los derechos humanos es una cuestión nacional de responsabilidad de los propios países. Al respecto, la señora Mary Robinson continúa con la labor iniciada por el Embajador José Ayala Lasso y desde su cargo de Alta Comisionada para los Derechos Humanos se empeña por

que las Naciones Unidas sean cada vez más "el portavoz de los oprimidos".

3. - Trabajar en la prevención de la violación de derechos humanos. Para ello se requiere profundizar en el tema de la educación de los derechos humanos. Mientras más consciente es una persona de sus derechos y obligaciones al vivir en sociedad, mayores son las probabilidades de alcanzar la meta de "todos los derechos humanos para todos". Recordemos que desde 1968, luego de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán, los miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a tomar medidas para introducir o estimular, de acuerdo con el sistema escolar de cada Estado, la enseñanza de los principios proclamados en la Declaración Universal y la incorporación progresiva de esta materia en los programas de escuelas primarias y secundarias.

4. - Construir una red mundial de asociados en defensa de los derechos humanos. Esta es una meta que solo se alcanzará cuando se reconozcan como socios, los gobiernos y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales. En este sentido, la Comisión de Derechos Humanos, ha adoptado en los últimos años una resolución sobre: "Instituciones

nacionales de promoción y protección de los derechos humanos", cuya implementación esta a cargo de la Oficina de la Alta Comisionada. Cabe destacar que, en 1998, más de 20 gobiernos estaban en vías de establecer instituciones nacionales independientes. El Ecuador fue uno de los primeros países que pidió asistencia técnica para la elaboración del "Plan Nacional de Derechos Humanos" y actualmente se encuentra tramitando la contribución del sistema de Naciones Unidas para su ejecución.

5. -Hacer que los derechos humanos, de la mano con la Paz, la Democracia y el Desarrollo sean pautas a seguir en el nuevo milenio. Al respecto, vale la pena transcribir lo expresado en la Introducción de la Declaración de Viena: "El reconocimiento de la interdependencia entre la democracia, el desarrollo y los derechos humanos, por ejemplo, allana el camino para la futura cooperación entre las organizaciones internacionales y los organismos nacionales en la labor de promover todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo".

A las metas del sistema de Naciones Unidas debe agregarse el compromiso de los gobiernos en la promoción y protección de los derechos humanos, porque como lo afirmó el ex Secretario General de

Naciones Unidas, señor U Thant: "La determinación de los derechos humanos proporciona la base en que descansa la estructura política de las libertades humanas; el logro de las libertades humanas genera la voluntad y la capacidad de progreso político y social; el logro del progreso económico y social proporciona la base de la verdadera paz".

Ahora bien, ya en el plano individual, una de las formas de destacar la importancia que tiene la conmemoración del cincuentenario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, puede expresarse a través de la elaboración de informes, de la publicación de artículos, libros que detallen el camino recorrido y den pautas sobre el camino a recorrer.

Mucho es lo que se puede decir, más lo que hay que hacer, por ello al elegir el tema de este trabajo, consideré oportuno hablar sobre la participación del Ecuador, mejor dicho, de la participación de los delegados ecuatorianos en el proceso de redacción y adopción de la Declaración Universal, cuyos principios tienen la misma fuerza de hace medio siglo.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La eventual adopción de una Carta Internacional de los Dere-

chos del Hombre ha sido considerada como inherente a la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales y base misma de las Naciones Unidas, de ahí que el Comité Preparatorio, encargado de establecer las prioridades de trabajo y la agenda provisional de la Primera Asamblea de Naciones Unidas, incluyera en su programa el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos y la preparación de una Carta de Derechos. La Primera Asamblea General endosó esta idea y, en febrero de 1946, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas decidió establecer la Comisión de Derechos Humanos y encargarle, de manera particular, la cuestión de la elaboración de una Carta Internacional de Derechos sobre la promoción y respeto de los derechos humanos. La Comisión asumió el mandato y sus miembros dedicaron sus mejores esfuerzos en la redacción de dicha carta. Así, en enero de 1947, se estableció un Comité de redacción compuesto por 12 miembros de la Comisión, quienes prepararon un primer borrador que fue analizado por la Comisión en diciembre de ese mismo año en Ginebra y, que constaba de dos proyectos separados, sobre una Declaración y una Convención.

Estos documentos, por resolu-

ción del Consejo Económico y Social, luego de recibir los comentarios y observaciones de los gobiernos, debían ser sometidos para su aprobación por el ECOSOC y luego por la Asamblea General, en septiembre de 1948.

Participación de la delegación del Ecuador en el proceso previo a la adopción de la Declaración Universal.

De acuerdo con los archivos de la Misión Permanente del Ecuador ante Naciones Unidas, en Nueva York, existen dos momentos o etapas que marcan la participación del Ecuador durante el proceso de redacción de los proyectos de defensa de los derechos humanos que culminaron con la adopción de la Declaración Universal y que dejaron, para más tarde, iniciativas como la Corte de Derechos Humanos, la Convención de Derechos Humanos y sus mecanismos de implementación.

En una primera etapa, que podría llamarse "de Nueva York", intervienen el Dr. José A. Correa, en ese entonces Secretario Permanente de la Delegación del Ecuador ante Naciones Unidas; el Dr. Nephtalí Ponce, Presidente de la Delegación a la Segunda Asamblea General de Naciones Unidas y, el Dr. José Antonio Baquero, Representante Permanente ante Naciones

Unidas en 1948 y, una segunda etapa, que podríamos identificarla como la "de París", en la que destaca la actuación del Dr. Homero Viteri Lafrontera, Presidente de la Delegación del Ecuador a la Tercera Asamblea General de Naciones Unidas, y el señor Jorge Carrera Andrade en su calidad de Delegado a la Tercera Comisión.

Entre 1947 y 1948, la Misión del Ecuador en Nueva York y particularmente su delegado permanente el Dr. José A. Correa es quien informa al Cancillería, en forma detallada, sobre los debates que tienen lugar en el seno de la Comisión de Derechos Humanos y en el Consejo Económico y Social.

Así, por ejemplo, en febrero de 1947 da cuenta de la primera sesión de la Comisión de Derechos Humanos y, considera que: "Tratándose de un tema tan amplio y sobre el cual no existe todavía uniformidad de conceptos de los diferentes países, el resultado de los interesantes debates (sobre la preparación de un anteproyecto de declaración internacional de Derechos Humanos) fue el encargar al Presidente, al Vicepresidente y al Rapporteur de la Comisión preparar un proyecto que deberá ser sometido en la Segunda Sesión de la Comisión. En este trabajo se autorizó al Presidente para que

consulte con otros miembros de la Comisión y con expertos escogidos con el consentimiento de los respectivos Gobiernos, o con cualquier otra persona que juzgue adecuada".

Al respecto, entre sus notas, consta la transcripción del pedido del Secretario General, en virtud de la resolución 46 (IV) del ECOSOC, a fin de que los Gobiernos presenten sus observaciones, sugerencias y propuestas al "Anteproyecto de Declaración Internacional de Derechos Humanos, al Anteproyecto de Convenio Internacional sobre Derechos Humanos y al Asunto de la ejecución y observancia de tales derechos contenidos en los Anexos A, B, y C del Informe", que, como anoté en los antecedentes, fue considerada por el ECOSOC y la Asamblea en 1948.

El Ecuador contestó a este llamado y presentó un proyecto, que luego, por iniciativa del Dr. Neptalí Ponce, se lo dividió en dos proyectos. Además se analizaron los proyectos presentados por el gobierno de Panamá, el proyecto cubano que fue presentado en la Conferencia de San Francisco, el proyecto del Comité Jurídico Interamericano que fue sometido por la Delegación de Chile y un proyecto sometido por la Federación Americana de Trabajadores.

Durante el segundo período de

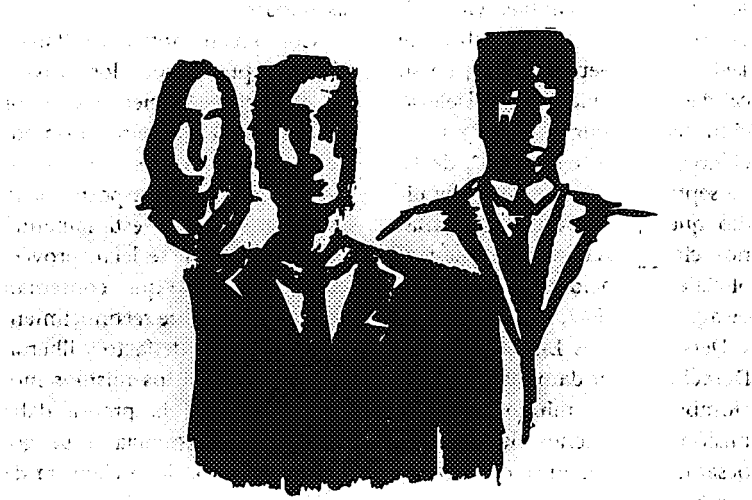
sesiones de la Asamblea General, de septiembre a diciembre de 1947, el Dr. Neptalí Ponce, en su calidad de Presidente de la Delegación del Ecuador, informó a Cancillería, mediante nota 247, de 17 de septiembre de ese año, que pidió que los proyectos ecuatorianos, circulados como documentos oficiales de Naciones Unidas el 24 de agosto de 1947, sobre Derechos y Deberes de los Estados y sobre Derechos fundamentales del Hombre, sean remitidos a la Comisión de Derechos Humanos, a pesar de que, según su criterio, no contenían elementos nuevos y que más bien repetían la propuesta presentada por Panamá.

El Proyecto, que consta publicado en el documento E/CN.4/32, de Naciones Unidas, titulado "Proyecto de Carta Internacional de Derechos Humanos y Deberes", si bien es cierto contiene elementos coincidentes, no sólo con el proyecto panameño sino con los otros proyectos que circularon, a mi modo de ver, no tuvo eco por consideraciones de orden político, más allá de las repeticiones de redacción. Recordemos que en Quito, el 23 de agosto de 1947 fue derrocado, por un movimiento revolucionario encabezado por el Coronel Carlos Mancheno, Ministro de Defensa, el entonces Presidente de la República, Dr. José María Ve-

lasco Ibarra.

Como bien anota el Dr. Ponce: "Aunque presentados los proyectos durante el Gobierno anterior al 24 de agosto, no circularon entre las Delegaciones sino justamente en la semana posterior al 24 de agosto y, por esta lamentable coincidencia, se leían proyectos ecuatorianos que contenían disposiciones sobre reconocimiento de gobiernos de facto y libertades humanas en los mismos momentos en que la prensa daba cuenta de la existencia de un gobierno de facto, de la clausura de periódicos y de medidas de fuerza contra personajes políticos. Nada tengo que agregar para hacer ver a esa Cancillería que los proyectos nacieron muertos". Aunque el 15 de septiembre de ese mismo año un Congreso Extraordinario designó Presidente Interino de la República al Dr. Carlos Julio Arosemena Tola y en menos de doce meses se realizaron elecciones para Presidente y Vicepresidente, el daño estaba consumado y las propuestas nacionales fueron tomadas como poco serias y no tuvieron el eco favorable, necesario en estos casos.

Por otra parte, es importante destacar que el Dr. Neptalí Ponce, pese a la difícil situación que le tocó vivir, defendió con honor los principios permanentes del Estado Ecuatoriano y los sentimientos de



su pueblo. En su intervención en el plenario de la Asamblea General, el día 23 de septiembre de 1947, destacó: "... Señor Presidente, junto a la labor política de las Naciones Unidas está la actividad en lo económico y social. La Carta nos impone la obligación de velar por los derechos fundamentales del hombre, por la dignidad y valor de la persona humana; de propender hacia la igualdad de derechos de hombres y mujeres; de promover el progreso social y elevar el nivel de vida de nuestros pueblos.

Los informes del señor Secretario General y del Consejo Econó-

mico y Social nos revelan la valiosa actividad que se está desarrollando en estas materias, actividad que mi Gobierno sigue con interés y en cuyo éxito ponemos la mayor esperanza, ya que el equilibrio económico internacional y la elevación de los niveles económicos y morales del hombre constituyen los fundamentos básicos de la paz.

Más adelante, por su parte, el Dr. José Antonio Baquero, Representante Permanente ante Naciones Unidas, mediante nota No. 162, de 1.º de Junio de 1948, informó sobre la sesión del Consejo Económico y Social y en particular sobre la terminación de labores

del Comité de Redacción de la Comisión de Derechos Humanos, sobre la cual afirmó: "Debe tomarse en cuenta, sin embargo, que el Comité no tuvo tiempo, y al parecer, no quiso abordar las instrucciones del Consejo Económico y Social en lo relativo a los medios de ejecución, de observancia forzosa de los derechos citados", se refería a la postergación de la consideración de una Convención de Derechos Humanos.

En su informe, a más del resumen de las sesiones, hace un análisis detallado y muy significativo sobre la complejidad de las negociaciones que se llevaron a cabo. Por ejemplo, expone los puntos de vista del bloque soviético comunista para el cual: "los derechos de orden personal en su pureza, representan mera abstracción, sino se fincan en el bienestar colectivo o conjugan con los objetivos nacionales en su plenitud", siendo este un planteamiento alejado del pensamiento de Occidente, que a su juicio, puede resumirse de la siguiente manera: "el hombre es ente de civitas sólo subsidiariamente —tanto es así que admítase que pueda a su arbitrio cambiar de nacionalidad y adquirir la que le plazca— perdurando en él, dentro de cualquier contorno estatal, su condición de ser humano acreedor a derechos".

En relación con la decisión del ECOSOC de redactar una Carta de Derechos Humanos y una Convención sobre la misma materia, en la que constarían los mecanismos apropiados para su implementación, el Dr. Baquero en su informe advierte: "Me permito señalar que, a mi juicio, esta aparente solución trae aparejado el peligro de debilitar el vigor intrínseco de los Artículos de la Carta de Naciones Unidas que se refieren a tales derechos del Instrumento Mundial para catalogarlos en un documento como meros enunciados teóricos", además dice: "La Convención no salva la dificultad, pues es muy dudoso que quieran aceptarla, ratificándola, todos los actuales Miembros de la Organización, y en mismo grado, en que aparezcan ausentes las ratificaciones, flaquea la obligatoriedad inminente de las disposiciones de la Carta en estas materias". Dos sentencias muy importantes que reflejan no sólo la realidad política de ese entonces, sino que siguen siendo motivos de preocupación y razón de lucha permanente de los defensores de los derechos humanos. Desafortunadamente, este es un tema que todavía hoy en día no se discute abiertamente y se prefiere avanzar en la redacción de declaraciones y principios que por su generalidad no obligan a muchos Estados.

En síntesis, la participación de la delegación del Ecuador en esta primera etapa se caracteriza por una actuación mesurada, de gran conocimiento de la política internacional de la época. Por otra parte, los delegados cumplieron a cabalidad con las instrucciones de Quito y realizaron los esfuerzos necesarios a fin de mantener informada a la Cancillería, ya sea a través del envío marítimo o aéreo de los documentos, sin descuidar la comunicación directa a través del cable y en situaciones excepcionales, del teléfono.

En una segunda etapa, ya en el gobierno del señor Galo Plaza Lasso, la participación de la delegación nacional continúa siendo muy activa. Entre los delegados del Ecuador a la Tercera sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se realizó en el Palacio de Chaillot, París, destacó el poeta y diplomático, señor Jorge Carrera Andrade, quien participó en el estudio del proyecto de declaración, contenido en el Informe E/8000, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos y que fue adoptado por el ECOSOC, en junio de 1948.

Resumen de las sesiones de la Tercera comisión

“En virtud de lo dispuesto en los Artículos 62 y 68 de la Carta de

las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social estableció una Comisión de 18 miembros denominada Comisión de Derechos del Hombre, cuya misión consistía en preparar un proyecto de declaración internacional de los derechos y libertades fundamentales del hombre y un proyecto de pacto internacional para la aplicación de estos derechos y libertades, y en estudiar medidas para aplicar ambos instrumentos”.

Así comienza el informe que presentó el señor Emile Saint-Lot de Haití, en su calidad de relator de la Tercera Comisión, durante la Tercera Asamblea General de Naciones Unidas en la cual se adoptó la Declaración Universal de Derechos del Hombre, luego de dos años de discusiones y negociaciones en el seno del Comité de Derechos Humanos, el Comité de Redacción, el ECOSOC y la propia Asamblea General.

Es interesante anotar que en la elección de la mesa de la Tercera Comisión de 1948, no aparece el nombre de la Sra. Eleanor Roosevelt, quien presidió por dos ocasiones la Comisión de Derechos Humanos; en su lugar, se eligió al señor Charles Malik, de Líbano, ex relator de la Comisión.

La participación de la delegación del Ecuador se inició con la intervención del Dr. Homero Vite-

ri Lafronte en la reunión plenaria del 28 de septiembre de 1948, en la cual, en términos generales: "...hace sinceros votos (la Delegación del Ecuador) porque en esta Asamblea predomine un espíritu de cordialidad; de comprensión y de cooperación semejante a aquel con que las Repúblicas de América tratan sus problemas regionales; espíritu de cordialidad que es el mismo que traemos a las deliberaciones de la Organización de las Naciones Unidas". Sin lugar a dudas, los representantes de los países de América fueron los grandes protagonistas de la Asamblea General y en particular de la Tercera Comisión. Recordemos por ejemplo, que uno de los primeros pedidos fue el de que se distribuya para información, la Declaración de Bogotá, firmada ese mismo año, por veintiún países de nuestra región. Sin duda ese documento sirvió como fuente de inspiración y referencia permanente para los delegados.

Ya en el debate general de la Comisión hay que destacar la intervención de la señora Roosevelt, delegada de los Estados Unidos, quien dejó claro que tenía instrucciones de discutir la adopción de una Declaración de Principios sobre los derechos humanos más no un tratado internacional con sus implicaciones de orden jurídico,

esto fue decisivo e influyó directamente en el ánimo de los delegados y en el resultado de las negociaciones.

Como reacción a ese discurso algunas delegaciones, aunque tímidamente, manifestaron puntos de vista diferentes. Francia por ejemplo. Ecuador, por su parte, contó, como ya lo había anotado, con la participación del poeta y diplomático señor Jorge Carrera Andrade a quien se le encomendaron los trabajos de la Tercera Comisión y en su primera intervención, en una actitud muy valiente, defendió la adopción de lo que él llamó una Verdadera Carta de Derechos Humanos: "por primera vez, cincuenta y ocho Estados, representando a cinco continentes se reúnen a discutir la suerte del hombre y buscan caminos para que su existencia sea plena". Para él, la Carta de Derechos Humanos, la Declaración y la Convención, representan un todo indivisible y por eso se opone a que se considere la Declaración de forma aislada. No obstante aceptó el criterio de la mayoría latinoamericana y sobre esa base se iniciaron las negociaciones de redacción de la Declaración, artículo por artículo.

En cuanto al artículo 1, el delegado intervino y propuso que se lo modifique, para ello expresó que la forma como estaba redacta-

do en el informe E/800, es decir: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros", no se compadece con la realidad de muchas partes del mundo donde no se nace ni libre ni igual y que más bien los Estados deberían asumir su responsabilidad y remediar esta situación, por lo que presentó la siguiente alternativa de redacción:

"Todos los seres humanos tienen el derecho desde su nacimiento a ser libres e iguales ante la ley y el Estado debe adoptar las medidas necesarias para asegurar el pleno disfrute de ese derecho". Finalmente se adoptó el texto original.

Artículo 2, en los informes del señor Carrera consta que la delegación del Ecuador votó a favor de ese artículo, con apenas ligeras modificaciones en su redacción en relación con el texto del proyecto original.

Luego de largas sesiones donde se discutió sobre posibles fusiones, divisiones o cambios en la redacción de los primeros siete artículos, el delegado ecuatoriano propuso que se combinen los artículos 3 y 4; y no se sigan las negociaciones hasta que esto no quede claro.

La enmienda presentada por el

delegado de la Unión Soviética, referida a la inclusión en el artículo 3 de la abolición de la pena de muerte en tiempos de paz, tuvo profundo impacto en el auditorium. Para todos aquellos que estaban respaldados por sus legislaciones nacionales, la oportunidad y conveniencia de su inclusión, eran claras, para otros, se trataba de un tema muy complicado y difícil de aceptar. El señor Carrera creyó deber razonar su voto y explicar: "La Constitución Política de mi país consagra la abolición de la pena de muerte, sin restricciones de ninguna clase. Esta ley humanitaria y generosa ha sido ampliamente recompensada en sus frutos, y se puede afirmar que el pueblo ecuatoriano es un pueblo sano y cordial, respetuoso de la vida humana, del derecho a la vida, hasta el punto de que la criminalidad casi ha desaparecido. Cuando la ley es benévola, el hombre sabe ser igualmente pacífico, civil y tolerante. Más, a pesar de que la abolición de la pena de muerte es una de nuestras grandes conquistas democráticas, la Delegación Ecuatoriana se abstendrá de votar a favor de la Enmienda Soviética por considerarla fuera de su sitio en el artículo 3, debiendo más bien constar en el artículo pertinente que trata de las penas."

Es interesante y hasta cierto punto preocupante, comprobar que temas como este, siguen siendo tratados en el seno de las Naciones Unidas con la misma cautela que hace 50 años. Sin ir más lejos, todas las resoluciones sobre situación de derechos humanos de países; aprobadas por la Asamblea General en su 52º período de sesiones y cuyos informes de relatores especiales contenían entre otras recomendaciones: "la conveniencia de que los Gobiernos consideren la abolición de la pena de muerte", rechazaron esta idea, particularmente las delegaciones de países islámicos, quienes en las explicaciones de voto, claramente manifestaron que no podían negociar lo que para ellos es un mandato de Dios, consagrado en el Corán. Por su parte los no islámicos, defendieron la misma posición alegando el principio de la no interferencia en los asuntos internos de cada país.

Luego de esta digresión y retomando la defensa del artículo 3: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona", el Sr. Carrera Andrade, en sus intervenciones hizo gala de sus conocimientos jurídicos y llamó la atención de la Asamblea sobre las diferencias entre "integridad física"; derecho humano, vs "seguridad de la per-

sona", obligación del Estado y, pidió que se incluya en el texto las palabras "integridad física". La propuesta no fue aceptada y se prefirió lo que en las negociaciones actuales llamamos "ambigüedad constructiva", que en definitiva se refiere a un lenguaje que permite interpretaciones diversas, a fin de preservar el consenso.

Artículo 7, que en su versión final pasó a ser el artículo 9, el delegado ecuatoriano sugiere la inclusión de las palabras, "o desterrado", es decir el artículo rezaría: "Nadie podrá ser, arbitrariamente detenido, preso ni desterrado", en este punto las opiniones se dividieron, por ejemplo, la señora Roosevelt manifestó que se trataba de una propuesta interesante, pero que tal vez se la podría incluir en otro artículo. Finalmente prevaleció la propuesta nacional y el actual artículo 9 dice: "Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado".

"La discusión de los nueve primeros Artículos del Proyecto de Declaración Internacional de Derechos del Hombre, ha tomado exactamente un mes -todo el mes de Octubre-; pero puede afirmarse que se trataba de los artículos básicos y que los veinte restantes serán considerados con mayor celeridad, ya que todavía quedan numerosos puntos de la Agenda que

deben ser estudiados por la Tercera Comisión en la Tercera Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas", este es el resumen que consta en el informe del señor Jorge Carrera Andrade, de 30 de octubre de 1948.

En cuanto al artículo 11, actual artículo 13, sobre la libertad de circulación y habitación en el territorio de un Estado, el delegado del Ecuador informó que no participó en la discusión de la enmienda propuesta por los soviéticos que pretendía limitar este derecho, sin embargo, su explicación de voto fue terminante; en las actas de la sesión de ese día, consta que: "El señor Carrera se manifestó sorprendido de que la delegación de la Unión Soviética, quien dice defender la causa de la libertad, haya tratado de limitar el derecho que tiene toda persona a circular libremente, sometiéndolo a las restricciones impuestas por la legislación vigente en el territorio en el cual reside. El derecho a la libre circulación no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser limitado y cualquier medida adoptada en este sentido significaría transformar a un sistema liberal en un sistema dictatorial". Finalmente se mantuvo la libertad de viajar y de salir de cualquier país, incluso del propio, y regresar a él".

Con posterioridad, al analizar

el artículo 17, actual 19, demostró que sus puntos de vista no estaban basados en el apasionamiento político, como muchas veces ocurre hoy en día, sino que estaban fundados en principios y por ello defendió la posición de la delegación de la Unión Soviética, cuando sostuvo que: "la libertad de expresión no puede ser utilizada para fomentar el odio entre los pueblos" y así lo expresó en la explicación de voto que dio:

"El señor Carrera sostuvo que su delegación votó a favor de la enmienda de la Unión Soviética, porque, además de su valor intrínseco, la enmienda condena la propaganda que pudiera dar lugar al odio entre las naciones, y sobre todo, la enmienda contiene una condena implícita al fascismo".

Al votar a favor de la enmienda, la delegación del Ecuador expresó, simplemente, los sentimientos más caros del pueblo del Ecuador".

Lamentablemente, la presión que ejercieron las delegaciones, como la de los Estados Unidos, trajo como consecuencia la adopción de un artículo de libertad sin límites; lo que a mi modo de ver, encierra riesgos incalculables, en este caso el dilema está entre reconocer un derecho, que parte del supuesto que todo ser humano actúa de buena fe, o por el contrario,



reconocer el derecho a la libre expresión, pero ponerle un marco aceptable para todos y que básicamente este orientado a salvaguardar la seguridad, no sólo del Estado, sino el bienestar de toda la humanidad. Los ejemplos de diseminación del odio racial y la pornografía infantil, entre otros, deberían ser lo suficientemente elocuentes como para que la comunidad internacional reflexione sobre el principio adoptado en el artículo 20, pero temo que siga siendo tabú todavía por algunos años

más, al menos eso parece demostrarlo la práctica de las negociaciones que se dan en la Tercera Comisión de Naciones Unidas.

En cuanto a la redacción del artículo 20, actual artículo 22, el delegado nacional reafirmó su vocación humanista y solicitó la supresión de las palabras: "establecidas previamente", por lo que debería leerse: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, así como a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales,

establecidos en los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la presente declaración, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional de acuerdo con la organización y los recursos de cada Estado. Para él es muy claro el principio de seguridad social, que no debe confundirse con "seguro social", mencionado por la Gran Bretaña, referido al derecho individual de contratar un seguro de cualquier índole. Luego de largas discusiones la idea se mantuvo, para finalmente adoptar el artículo 23, con la supresión únicamente de la referencia a los números de los artículos citados.

Otro ejemplo de su compromiso con las causas sociales, lo encontramos en su defensa del artículo 22, cuando pidió la introducción de la palabra, -decente-, después de la palabra vivienda, es decir el derecho a una vivienda decente y a renglón seguido, propuso la fusión de las propuestas de Yugoslavia y República Dominicana en una que diga: "Embarazadas, madres lactantes y todos los hijos, ilegítimos así como legítimos, tienen el derecho a una asistencia especial y cuidado". El actual artículo 25 está redactado en este sentido, el inciso No. 1 que se refiere a la vivienda: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así co-

mo a su familia, la salud, el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda...", y el inciso No. 2 que habla de los cuidados especiales y asistencia a la maternidad y a la infancia.

El siguiente artículo, actual 27, sobre el derecho a la educación gratuita y sus objetivos, dieron al señor Carrera Andrade la oportunidad de conjugar su alma de poeta con la claridad de expresión del letrado: "Cuando la juventud de todo del mundo proclame su fe en los principios que guían a las Naciones Unidas, el futuro podrá ser contemplado con esperanza para todas las naciones".

En general, todos los principios de la Declaración tienen la misma vigencia de hace medio siglo, sin embargo, algunos de esos derechos, que parecen tan simples o tan de sentido común, siguen despertando polémica, en este caso me refiero al "derecho de autor", del que tanto se ha discutido en el Ecuador y para cuya defensa, bien podría repetirse lo dicho, en su oportunidad, por el señor Carrera Andrade: "recordemos que en los últimos años, varias Repúblicas Sudamericanas han adoptado medidas para proteger la propiedad artística y literaria. El derecho de autor debe ser definido de manera flexible, que no limite el desarrollo cultural". Por otra par-

te, es él quien propone que se proteja no sólo al autor sino a sus beneficiarios o sus herederos.

Tal vez el artículo que analiza más profundamente el señor Carrera sea el del "derecho al trabajo", sus intervenciones son frecuentes y van desde la defensa del seguro social del anciano trabajador, al trabajador que se ampara en el derecho sindical, pasando por la discriminación, salario digno, etc., etc.

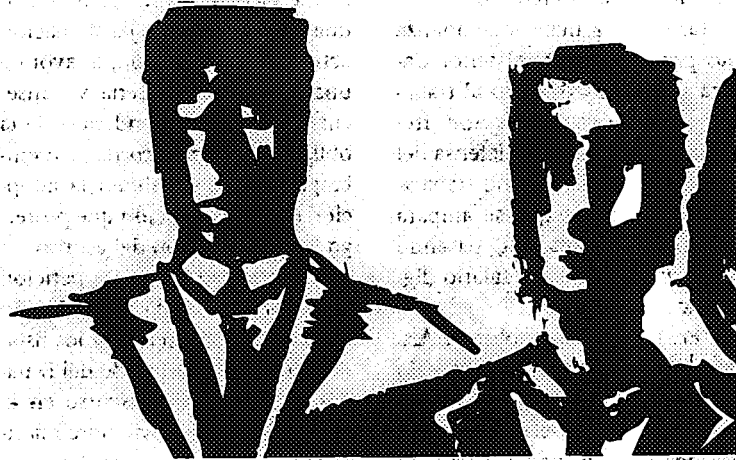
"En la discusión sobre el Art. Referente al derecho al trabajo (Art. 24 del Proyecto de la Tercera Comisión), la Delegación del Ecuador tuvo un papel destacado con la introducción de una enmienda tendiente a completar el salario de los trabajadores "con otros medios de protección social". La historia de este artículo consta en el informe del Relator de la Subcomisión 3 de la Tercera Comisión. El delegado del Ecuador formó parte de esa Subcomisión y su participación en ella debe ser objeto de un Informe separado. Debo adelantar, sin embargo, que la Tercera Comisión aprobó el Artículo con la enmienda ecuatoriana, en la forma que le fue presentado por la Subcomisión. La segunda enmienda referente a consignar los casos de discriminación en el trabajo fue negada por la Comisión". (Nota de 8 de di-

ciembre de 1948).

Un derecho que se quedó fuera fue el derecho de petición, lo que no impidió la participación activa de la delegación, a favor de una consideración seria y consecuente con la trascendencia de la obligación. Cabe recordar, sin embargo, que se consiguió la adopción de una resolución que postergó la consideración del asunto.

"Sobre el derecho de petición —que fue combatido por la Unión Soviética, Gran Bretaña y los Estados Unidos— el Delegado del Ecuador pronunció un discurso en la sesión del 25 de noviembre manifestando "que una de las más grandes conquistas que pueden realizar las Naciones Unidas en el campo jurídico es el reconocimiento de este derecho, que es el corolario justo de una Declaración Internacional de Derechos Humanos". También dijo lo siguiente: "Si no ponemos en las manos del hombre de la calle la posibilidad de hacer respetar esos derechos, o por lo menos de apelar a los organismos componentes de las Naciones Unidas, cuando esos derechos sean amenazados o destruidos, toda la Declaración no pasaría de ser un manifiesto ideológico, sin ninguna vigencia en el mundo...". (Nota de 8 de diciembre de 1948).

Luego de la adopción del arti-



culado de la Declaración, la Comisión estudió la parte preambular, su debate, según propia información del señor Carrera Andrade, se inició con la presentación de un proyecto ecuatoriano que tuvo comentarios muy favorables de varias delegaciones, luego de su discusión, fue votado párrafo por párrafo y algunas de las ideas y frases de la propuesta ecuatoriana fueron aprobadas y adoptadas en el documento final.

Durante la sesión 178, luego de largas horas de debate, negociaciones y votaciones repetidas de cada uno de los artículos del proyecto de Declaración, la Comisión

concluyó su trabajo con la votación de todo el texto. Sin embargo, siguieron las dudas, hasta el final la sensación de que algo faltaba, los hacía repensar en la posibilidad de continuar discutiendo, pero como manifestó el señor Carrera: "la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos ayudará a alejar los sentimientos de inseguridad y temor en este mundo", su intervención, sumada a las que hablaban de la Declaración como un "documento perfectible", permitió a los delegados a la Tercera sesión de la Asamblea General, cerrar este capítulo histórico.

Las intervenciones del delegado ecuatoriano en los debates generales fueron muy reconocidas; lo es más el que se lo haya elegido para formar parte de la Subcomisión de redacción, que fue la que estudió el proyecto de Declaración en su totalidad e introdujo ciertas modificaciones en algunos artículos. Ejemplo de su continuo cuidado en que se mantengan los procedimientos previamente acordados, lo demostró cuando impidió que se suprimiera el artículo 29, al expresar que se reservaba el derecho de apelar a la Comisión para que fuera reincorporado en el texto definitivo. En el informe que presentó el señor Carrera al doctor Homero Viteri Lafrontera, consta: "En efecto, la Delegación Ecuatoriana intervino dos veces en el seno de la Comisión, sosteniendo la tesis de que la supresión de ese artículo era una enmienda de fondo y no de forma y que, por lo tanto, no podía ser considerada por la Subcomisión que tenía mandato únicamente para modificar las cuestiones de estilo. La Presidencia de la Tercera Comisión dio la razón al Delegado Ecuatoriano y dictaminó en el sentido de que la Subcomisión se había sobrepasado en sus atribuciones. La Tercera Comisión votó por la reincorporación del Artículo y negó la reconsideración solicitada por el Dele-

gado de la Gran Bretaña, quien manifestó que llevaría el asunto de la modificación de ese Artículo a la Asamblea Plenaria".

A más de la Subcomisión de redacción, se eligió al señor Jorge Carrera Andrade para formar parte del Grupo Directivo de Idioma y Estilo, compuesto por 5 delegados: Gran Bretaña, Unión Soviética, China, Bélgica y Ecuador, un gran honor y sin duda la mejor contribución a la redacción en castellano de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, luego de votación registrada de 48 votos a favor; ninguno en contra y 8 abstenciones, mediante resolución 217-III, en su 183 sesión plenaria de 10 de diciembre de 1948.

Para terminar estas pocas notas sobre la participación de la delegación ecuatoriana y en particular de la brillante actuación del gran poeta y diplomático señor Jorge Carrera Andrade, me tomo la libertad de unir las voces de hace medio siglo con los sentimientos de nuestros días para demostrar que seguimos buscando lo mismo, que nuestros ideales no han cambiado, que la meta sigue estando más allá, para ello cito el discurso que dio la señora Mary Robinson, en Teherán, el 10 de diciembre de 1997: "Hoy, en cada

lugar del mundo, hombres, mujeres y niños de todas las religiones y lenguas, de todos los colores y credos, se unen para abrazar nuestros derechos humanos. Ellos lo hacen a través del conocimiento de que los derechos humanos son la base misma de la existencia y coexistencia humana; los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes. Los derechos humanos son la base fundamental mediante la cual las Naciones Unidas aspiran a alcanzar la paz y el desarrollo".

Bibliografía

Las Naciones Unidas y los derechos humanos 1945-1995. Serie de Libros Azules de las Naciones Unidas, Volumen VII. Publicado por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. DPI/1676-ISBN 92-1-300162-2.

Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Publicado por el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, Nueva York; DPI/1394/Rév.1/HR-95-93244-Abril 1995-SM.

La Enseñanza de los Derechos Humanos. Printed at United Nations, Geneva GE.88-17881-July 1989-5,90.

Official Record of the Third Session of the General Assembly, Part I. Social, Humanitarian and Cultural questions. Summary records of meetings. 21 september ñ 8 december 1948. Lake Success, New York. 1948.

Documentos Oficiales del Tercer Período de Sesiones de la Asamblea General, Primera Parte. Resoluciones 21 de septiembre /12 de diciembre 1948. Palacio de Chaillot, Paris. 1948.

Documentos Oficiales de la Asamblea General Tercer Período de Sesiones Parte I. Sesiones Plenarias. 1948. Naciones Unidas. Nueva York.

Archivos de la Misión Permanente del Ecuador ante Naciones Unidas, Nueva York; notas enviadas a la Cancillería entre enero de 1947 a enero de 1949.

Commemoración del Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948-1998). Revista de Derecho Internacional Nº 19; Quito - Ecuador; 1998.

El Ecuador y los Derechos Humanos (1948-1998). Folleto Nº 5 de la Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores, Quito - Ecuador; 1998.